

ADICIONAL No. 01 (EN VALOR) AL CONTRATO No. 42 de 2018

CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.
CONTRATISTA:	CIEL INGENIERIA S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT No. 860521236-7
OBJETO:	"COMPRA DE UNA SOLUCION TECNOLOGICA PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DE ATENCION Y GESTION A LOS USUARIOS Y SU CORRESPONDIENTE ALMACENAMIENTO Y PROTECCION EN ESPACIO VIRTUAL EN LA NUBE DE LA INFORMACION DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P"
VALOR ADICION:	UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.677.906.00)

Entre los suscritos Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, según Resolución de nombramiento No 009-P2016 y diligencia de posesión No. 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No 016 del 022 de Diciembre del 2017 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte y de otra parte **CIEL INGENIERIA S.A.S**, identificado con el NIT No. 860521236-7 representada legalmente por **JAIRO DANILO GUIO CARDENAS** con Cedula de Ciudadanía No 19308668 de Bogotá quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato principal **CONTRATO No. 042 DEL 2018** previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P, suscribió el **CONTRATO No. 042 DEL 2018** con **CIEL INGENIERIA S.A.S** identificado con el NIT No. 860521236-7 representada legalmente por **JAIRO DANILO GUIO CARDENAS** con Cedula de Ciudadanía No 19308668 de Bogotá cuyo objeto es: **COMPRA DE UNA SOLUCION TECNOLOGICA PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DE ATENCION Y GESTION A LOS USUARIOS Y SU CORRESPONDIENTE ALMACENAMIENTO Y PROTECCION EN ESPACIO VIRTUAL EN LA NUBE DE LA INFORMACION DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P** con un término de duración inicial de **ONCE (11) MESES CALENDARIO** contados a partir del **VEINTISEIS (26) DE ENERO DEL 2018** el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente.
2. Que se estableció como fecha de terminación del **CONTRATO No. 042 de 2018** el día **VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2018**.
3. Que el valor del **CONTRATO No. 042 DEL 2018** conforme a su cláusula "cuarta" se estableció en **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$27.531.660.00)**. **INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LA CLASE DE CONTRATO.**
4. Que el presente adicional cuenta con estudio previo fechado del **(10) de mayo de 2018**, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional.
5. Que existe Disponibilidad Presupuestal No. **18A00602, 18L00550 y 18S00462 de Fecha octubre (19) del año 2018**, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.677.906.00)** **INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LA CLASE DE CONTRATO.** Para cubrir la presente adición.
6. Teniendo en cuenta que la empresa debe continuar con las metas propuestas de la Dirección comercial incluida la atención de calidad en las peticiones quejas y reclamos de los usuarios de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 03/07/2018	REVISÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018
-----------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------

7. Que con esta actividad se pretende fortalecer el proceso de "COMPRA DE UNA SOLUCION TECNOLOGICA PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DE ATENCION Y GESTION A LOS USUARIOS Y SU CORRESPONDIENTE ALMACENAMIENTO Y PROTECCION EN ESPACIO VIRTUAL EN LA NUBE DE LA INFORMACION DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P." para la empresa piedecuestana de servicios públicos domiciliarios E.S.P

8. Que la empresa Piedecuestana de servicios públicos ESP requiere continuar con la ejecución de las actividades derivadas del proceso contractual No. 042 DEL 2018 y requiere suplir dicha necesidad mediante una adición en valor por UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.677.906.00) INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LA CLASE DE CONTRATO. Al CONTRATO No. 042 DEL 2018 cuyo objeto es COMPRA DE UNA SOLUCION TECNOLOGICA PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DE ATENCION Y GESTION A LOS USUARIOS Y SU CORRESPONDIENTE ALMACENAMIENTO Y PROTECCION EN ESPACIO VIRTUAL EN LA NUBE DE LA INFORMACION DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

9. Que las actividades a cargo del contratista para el cumplimiento del objetivo del presente adicional continúan siendo las mismas establecidas en el CONTRATO No. 042 DEL 2018, y se ejecutara conforme a la siguiente descripción.

Software Digiturno® 5				
ITEM	ELEMENTO	CANT.	V. UNIT.	TOTAL
1	*Licencia Digiturno terminal virtual de llamado para funcionario de atención	5	\$ 335.581	\$ 1.677.906
GRAN TOTAL				\$ 1.677.906

10. Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la entidad considera que se hace necesario adicionar presupuesto al CONTRATO No. 042 DEL 2018, por un valor de por UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.677.906.00) INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LA CLASE DE CONTRATO. Valor en dinero que no supera el CINCUENTA POR CIENTO 50% del valor inicial del CONTRATO No. 042 DEL 2018 el cual se ciñe al manual de contratación interno vigente.

11. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan realizar la siguiente adición al CONTRATO No. 042 DEL 2018 así:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA CUARTA (VALOR DEL CONTRATO)** del CONTRATO No. 042 DEL 2018 en el sentido de adicionar al presupuesto inicial del mismo la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.677.906.00) INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LA CLASE DE CONTRATO. De acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa y demás documentos existentes y se ejecutara conforme a la siguiente descripción.

Software Digiturno® 5				
ITEM	ELEMENTO	CANT.	V. UNIT.	TOTAL
1	*Licencia Digiturno terminal virtual de llamado para funcionario de atención	5	\$ 335.581	\$ 1.677.906
GRAN TOTAL				\$ 1.677.906

INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LA CLASE DE CONTRATO

CLAUSULA SEGUNDA: Que las actividades a cargo del contratista para el cumplimiento del objetivo del presente adicional continúan siendo las mismas establecidas en el CONTRATO No. 042 DEL 2018, y se ejecutara conforme a la siguiente descripción.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 03/07/2018	REVISÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018
-----------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------

Software Digiturno® 5				
ITEM	ELEMENTO	CANT.	V. UNIT.	TOTAL
1	*Licencia Digiturno terminal virtual de llamado para funcionario de atención	5	\$ 335.581	\$ 1.677.906
GRAN TOTAL				\$ 1.677.906

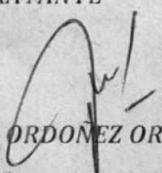
CLAUSULA TERCERA: El pago del valor a adicionar se pagara de la siguiente forma: Un único pago por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.677.906.00)** el cual se efectuará previa aprobación y verificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato de entrega de los elementos, presentación del informe de ejecución, factura por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato **CONTRATO No. 042 DEL 2018** continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecidos.

CLAUSULA QUINTA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a los 24 días del mes de Octubre de 2018

EL CONTRATANTE


Dr. JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA


JAIRO DANILO GUIO CARDENAS
C.C No. 19308668
R/L CIEL INGENIERIA S.A.S
NIT No 860521236-7

PROYECTO: M.B.F - ABOGADO CONTRATISTA
REVISO:  FERNANDO VIVIESCAS - OFICINA JURIDICA PDS

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 03/07/2018	REVISÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018
-----------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------